



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 4326

Exp. 2023-25-3-006688

Montevideo, 28 de setiembre de 2023

VISTO: Los presentes obrados referidos a la **contratación de los Servicios de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222 de la Ley N° 13.318, en Liceos del Interior del País y Canelones.**

RESULTANDO: Que por Resolución N°4195 de fecha 20 de setiembre de 2023, recaída en el Exp. 2023-25-3-006242, se dispuso autorizar la Contratación del Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Artículo 222 de la Ley N°13.318 para los Liceos del Interior del país y Canelones, para el período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2023, por hasta un monto de \$ 55.300.000 (pesos uruguayos cincuenta y cinco millones trescientos mil).

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección de Gestión Administrativa (f.1) al respecto informa que: **a)** la resolución por la cual se autorizó la contratación del Servicio por el período 1° de octubre al 31 de diciembre de 2023 se encuentra actualmente en la órbita del Tribunal de Cuentas de la República para su consideración pero aún no ha sido intervenido; **b)** a efectos de no perjudicar el servicio, es necesario contratar para el período comprendido entre el 1° y 31 de octubre de 2023;

II) que en ese sentido, se adjunta de folios 4 a 8 las planillas actualizadas con los cambios autorizados en algunos Liceos, respecto a los horarios establecidos oportunamente;

III) que a fin de mantener el bienestar y la seguridad de toda la población estudiantil, esta Dirección General entiende pertinente contratar el citado Servicio.

ATENCIÓN: a todo lo expuesto y a lo establecido en los Artículos 28, 29 y concordantes del TOCAF (Decreto 150/2012) y en el Artículo N°33, Literal D), Numeral 1) del TOCAF.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:


Contratar el **Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222** de la Ley N° 13.318 en los **Liceos del Interior del País y Canelones**, del 1° al 31 de octubre de **2023**, en el régimen horario establecido en la nómina que luce adjunta de folios 4 a 8 de obrados y que es parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en el CONSIDERANDO.

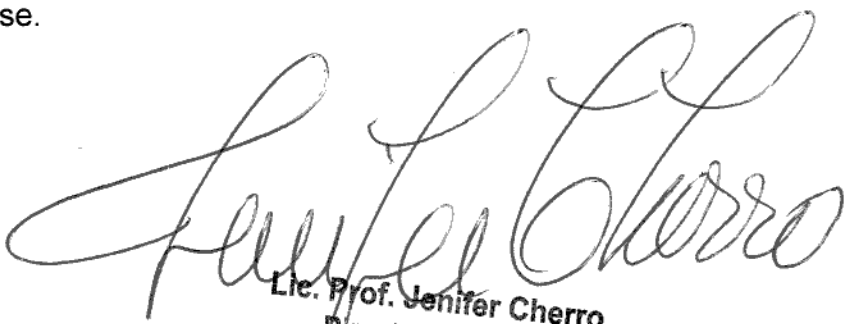
Publíquese en la Página Web del Organismo.

Comuníquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, al Ministerio del Interior, a las Jefaturas de Policía Departamentales y a la Dirección de Gestión Administrativa.

Pase a División Hacienda a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria